



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE GEROCULTOR/A PARA LAS VIVIENDAS DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" DEL MUNICIPIO DE MONTESCLAROS (TOLEDO)

Primera. Normas generales.

Es objeto de las presentes Bases la **constitución de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales de Gerocultor/a para las Viviendas de Mayores "Nuestra Señora de los Remedios" del Ayuntamiento de Montesclaros**, según las necesidades del servicio.

Segunda. Modalidad del contrato.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal según las necesidades del servicio.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

De conformidad con el artículo 7.a) del TRET, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo. Como consecuencia de la prohibición establecida en el artículo 6.2 del TRET, los menores de 18 años no podrán concertar el contrato que comporte la prestación de servicios en turno de noche y, por tanto, hasta el día que cumplan la mayoría de edad sólo estarán disponibles para las contrataciones que impliquen prestación de servicios en horarios diurnos.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento de la contratación, para lo cual la Administración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los mismos.

Cuarto. Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña estas Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montesclaros, y se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o por Registro electrónico hasta el día 29 de octubre de 2025.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Modelo solicitud (Anexo 1)
- D.N.I o N.I.E
- Titulación
- Modelo Declaración responsable
- Documentación acreditativa de la experiencia (Anexo 2)

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como en su caso la causa de la exclusión.

Sexta. Tribunal calificador.

La comisión de selección estará compuesta por un Presidente, un secretario y un vocal.

Séptima. Sistemas de selección.

El sistema de selección se determinará mediante concurso de méritos, relacionados con las tareas específicas a realizar en el puesto de trabajo, de acuerdo con el siguiente baremo:

Apartado 1.- Experiencia profesional.

- Por servicios prestados como gerocultor/a en centros dependientes de una Administración Local: Se valorará con 0,50 puntos por mes trabajado, con un máximo de 15 puntos.
- Por servicios prestados como gerocultor/a en centros dependientes de otra Administración Pública: Se valorará con 0,30 puntos por mes trabajado, con un máximo de 7,5 puntos.
- Por servicios prestados como gerocultor/a en instituciones de carácter privado: Se valorará con 0,15 puntos por mes trabajado, con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contratos de trabajo acompañados de informe de vida laboral y/o certificado de empresa, de tal forma que se permita constatar la categoría desempeñada y la jornada laboral realizada.



**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Apartado 2.- Formación.

1. Por actuaciones formativas con un mínimo de 15 horas de duración, que hayan sido convocadas por las Administraciones Educativas u otras Entidades que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo. Se valorará:

- De 15 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 hasta 100 horas: 0,15 puntos.
- Más de 100 horas: 0,20 puntos.

Máximo 1 punto.

La acreditación se efectuará mediante copia compulsada del título, diploma o certificación de éste, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración. En el caso de no venir expresado alguno de estos extremos, no podrá computarse.

2. Por disponer de titulaciones superiores relacionadas directamente con el puesto de trabajo. Se valorará con 1 punto. La acreditación se efectuará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de éste.

OCTAVA. Publicación de resultados.

Una vez baremados los méritos presentados por los candidatos admitidos, el Tribunal elaborará la prelación de aspirantes, que habrán de conformar la bolsa de trabajo, que es objeto de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el apartado de experiencia profesional. Si persistiera el empate entre algunos aspirantes, se atenderá a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el apartado de formación y, si aún así, persistiera empate se resolverá por sorteo entre los aspirantes empatados.

Se publicará la lista definitiva de candidatos integrantes de la bolsa de empleo en el tablón de anuncios. El plazo de reclamación se establece en tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

La Bolsa de Trabajo se confeccionará ordenada por orden de puntuación, de mayor a menor. El integrante de la bolsa que sea requerido para formalizar un contrato de trabajo con el Ayuntamiento, pasará automáticamente en la bolsa a la situación de No disponible, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a la situación de Disponible en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en la baremación.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, se requiere disponibilidad absoluta. Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica por parte del Ayuntamiento de Montesclaros al número de teléfono aportado por los aspirantes. Se realizarán 3 intentos de localización telefónica, con un intervalo de cuarenta y cinco minutos como mínimo entre cada llamada, y si no se consiguiese localizar al candidato se continuará con los llamamientos por orden de lista. El candidato no localizado no



**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

perderá su posición en el orden de lista. El aspirante contactado deberá confirmar su disponibilidad en las 6 horas siguientes a la recepción de la llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en esta base en el servicio correspondiente.

La renuncia a un puesto ofertado supondrá la eliminación del aspirante de la bolsa de empleo, salvo que la renuncia esté justificada por enfermedad grave, baja maternidad/paternidad o ejercicio de cargo público (el candidato tendrá que acreditar estos hechos documentalmente).

La inclusión en la Bolsa de Empleo no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y el Ayuntamiento de Montesclaros, hasta que no sea llamado a ocupar un puesto de trabajo.

DÉCIMA. - Vigencia de la bolsa.

La presente Bolsa de empleo municipal permanecerá vigente desde su aprobación y hasta que se apruebe una nueva que derogue la anterior.

No obstante, los contratos tendrán la duración correspondiente en virtud de la legislación vigente.





**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE GEROCULTOR/A VIVIENDA PARA
MAYORES**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

SEXO:

FECHA NACIMIENTO:

LOCALIDAD NACIMIENTO:

MINUSVALÍA

SI ☐ NO ☐ GRADO _____ %

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL:

CATEGORÍA LABORAL A LAS QUE SE PRESENTA

CATEGORÍA LABORAL: GEROCULTOR/A

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella probando documentalmente todos los datos que figuran en esa solicitud.

Asimismo, declara que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de los trabajos para los que solicita el puesto y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión de la bolsa de empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recogidos en la presente instancia y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Montesclaros, con la finalidad de que usted pueda formar parte de los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. Le informamos, que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web de la entidad, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.

De conformidad con los artículos 141.1.c) y d), 141.2 y 142.a. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la presente consiente a que el Ayuntamiento de Montesclaros solicite a cualquier otra administración pública, la cesión de sus datos de carácter personal que obren en los ficheros de su responsabilidad, para el uso exclusivo destinado al desarrollo de la actividad objeto de esta solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todas las cláusulas establecidas en estas bases.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la dirección: Plaza Mayor, 1 45620 Montesclaros (Toledo). Mientras no nos comunique lo contrario entenderemos que sus datos están actualizados. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito, con la finalidad de mantener la información actualizada. Así mismo, solicitamos su consentimiento para proceder al tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con las finalidades ya expresadas.

En Montesclaros, a _____ de _____ de 2025.

Firma:



**Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)**

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Reunir los requisitos de la convocatoria establecidos en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que seguidamente se especifican:

- 1.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo.
- 3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.

En Montesclaros, a _____ de _____ de 2025.

Firma: